

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LUMINARIA LED PARA LA OFICINA DE DESCONCENTRADA CAJAMARCA

1. AREA USUARIA:

Oficina de Órganos Desconcentradas (OOD) – Oficina Desconcentrada de Cajamarca (ODE).

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición es con el fin mejorar los niveles de Iluminación en los diferentes ambientes de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Adquisición e instalación de equipos de luminarias led para las distintas oficinas del de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca - OSCE.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

C0169-ATENCIÓN DE TRÁMITES DEL SEACE EN UN PLAZO MAXIMO DE 03 DIAS HABLES

5. CARÁCTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	13	Unidad	Equipo de luminarias rectangulares de tipo LED de 119.5X29.5 mm para empotrar.

Nota:

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.
- No corresponde a un servicio de consultoría.

5.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES:

Luminarias LED OP-3012º-48W. 4800 LM 119.5X29.5 CM. 8000 – 8500K TEMP. DE COLOR. 0.9 F. POTENCIA. 85-265VAC 50/60 HZ

- Pruebas de funcionamiento de los equipos

SERVICIOS A REALIZAR:

- Desenergizar los paneles de luminaria malogrados
- Retiro de los paneles de luminaria de tipo led malogrados
- Suministro e instalación de luminarias de tipo paneles LED
- Pruebas de funcionamiento
- Eliminación del material excedente producto del trabajo realizado

IMPORTANTE:

- El servicio es a todo costo, incluye materiales y mano de obra.
- Proteger las áreas en que se trabajará, siendo responsable del deterioro del piso o muros u otros de las oficinas.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el periodo de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.

6. GARANTÍA DEL SERVICIO:

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

6.1. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO:

- El contratista deberá utilizar todas las herramientas necesarias para el mantenimiento: correcta desinstalación e instalación sin poner en riesgo la integridad física del personal que realice los trabajos.
- Finalizado el servicio, deberá realizar las pruebas correspondientes, lo cual se hará constar en un acta de recepción del servicio.

7. PLAN DE TRABAJO:

No aplica.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. DEL PROVEEDOR:

- Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) en venta de productos de eléctricos y/o en venta de equipos de iluminación y/o iguales al objeto de la contratación.
- Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de Servicio o Constancia de Prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

8.2. Del Personal:

Mínimo un (01) Técnico electricistas y/o electrónicos egresados de Institutos de Educación Superior Tecnológicos con experiencia mínima de un (1) año en trabajos similares al objeto de la contratación, el cual debe ser acreditada mediante constancia o certificado de trabajo.

9. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION:

ENTREGA DE LAS LUMINARIAS: Cinco (05) Días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

INSTALACION DE LOS EQUIPOS: Cuatro (04) días calendario para la instalación de todos los equipos de luminaria led, para lo cual previamente se suscribirá un acta de inicio de la instalación, los horarios de instalación serán a partir de las 18 horas de lunes a viernes o sábado y domingo a partir de las 6 horas.

10. ENTREGABLES / PRODUCTO:

- Un Informe técnico detallado con toma de fotos a colores un antes y después de haberse realizado los servicios.
- Guías de remisión de los equipos suministrados debidamente firmados y sellados por la encargada de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca.

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente:
<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de CAJAMARCA Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Cajamarca, sito en Jr. Sor Manuela Gil N° 464 - Cajamarca – Perú.

El plazo de presentación del entregable será dos (02) días calendarios como máximo, desde el día siguiente de terminada la ejecución del servicio y suscrita el acta de recepción del servicio.

11. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Si aplica

12. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Órganos Desconcentrados, previa opinión favorable del responsable de la ODE CAJAMARCA, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

13. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

- Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Cajamarca, sito en Jr. Sor Manuela Gil N° 464 - Cajamarca – Perú, el servicio se desarrollará de manera presencial.

14. FORMA DE PAGO:

Previa conformidad de la Oficina de Órganos Desconcentrados, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

15. ADELANTO:

No aplica.

16. PENALIDADES APLICABLES:

16.1. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

16.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada	S/.20.00	Fecha de presentación de entregable en la Mesa de partes Digital del OSCE o de forma presencial en el local de la ODE.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente adquisición.

Asimismo el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras

vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

21. ANEXOS:

No aplica

Vº Bº Y SELLO
JEFE DEL ÁREA USUARIA